

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de octubre de dos mil veinte

Rad. 2020-311

Teniendo en cuenta que la anterior demanda verbal de División Material de bien no fue o subsanada en la forma y términos indicados en auto del 23 de septiembre de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la anterior demanda verbal de división material de bien de CARLOS ARTURO VAQUIRO CORTES contra MARCOS NORBERTO VAQUIRO y BARLEY GIOVANNY VAQUIRO CORTES por no haber sido subsanada oportunamente.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez